



EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

DECRETO NÚMERO 21-2022

Página 1

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 76-2022

Página 7

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO GUBERNATIVO No. 7

Página 9

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO No. 63-2022

Página 9

ACUERDO GUBERNATIVO No. 64-2022

Página 10

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 146-2022

Página 11

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 165-2022

Página 11

PUBLICACIONES VARIAS**MUNICIPALIDAD DE CUBULCO,
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ**

ACTA NÚMERO 32-2021 PUNTO TERCERO

Página 12

**MUNICIPALIDAD DE COBÁN,
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**ACTA DE SESIONES NÚMERO 18-2022
PUNTO DÉCIMO TERCERO

Página 12

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 13
- Líneas de Transporte	Página 13
- Títulos Supletorios	Página 13
- Edictos	Página 16
- Remates	Página 20
- Convocatorias	Página 23

ORGANISMO LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA****DECRETO NÚMERO 21-2022****EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA****CONSIDERANDO:**

Que, es obligación fundamental del Estado, elevar el nivel de vida de todos los habitantes, así como formular las políticas y medidas que tiendan a promover el desarrollo económico y la conectividad del país a través de infraestructura estratégica y recuperación de la red vial del país, proporcionando infraestructura adecuada, que garantice el transporte seguro, oportuno y eficiente de personas y bienes en el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Estado cuenta con recursos de saldo de caja del ejercicio fiscal 2021 lo cual permitirá, sin generar deuda interna ni externa, establecer un esfuerzo sin precedentes para incrementar la inversión a través del mantenimiento y construcción de la infraestructura estratégica y recuperación de la red vial que satisfaga las necesidades de la población, en forma fluida, ágil y segura, propiciando la integración geográfica, el desarrollo económico y social sustentables, y de igual forma mejorando la competitividad del país.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

**LEY PARA FORTALECER EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA****TÍTULO I
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente Ley tiene como objeto fortalecer el mantenimiento y construcción de infraestructura estratégica, así como de la recuperación de la red vial que realiza el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de sus unidades ejecutoras, mediante la contratación para la construcción de infraestructura, servicios de supervisión, diseño y construcción de obras, estudios y diseños de obras o servicios de mantenimiento de infraestructura vial, para proyectos priorizados con el objeto de optimizar la conectividad vial del país, proporcionando mejores condiciones de vida a la población y el desarrollo económico a nivel nacional.

Artículo 2. Principios. Las actuaciones derivadas de la aplicación de la presente Ley, quedan sujetas al cumplimiento de los siguientes principios: solidaridad, subsidiariedad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, certeza y seguridad jurídica, responsabilidad social y sustentabilidad.

Artículo 3. Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto en esta Ley, debe entenderse por:

- a) **Construcción de infraestructura:** toda obra nueva que satisfaga las necesidades de la población e incluya su diseño de ingeniería y estudios pertinentes. Pueden contratarse tanto personas individuales como jurídicas, que cumplan con los requisitos que las unidades ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda establezcan.
- b) **Servicios de supervisión:** son los servicios que presta la persona individual o jurídica con el objeto de brindar la verificación y supervisión técnica y ambiental del proyecto que corresponda, así como el seguimiento y control administrativo que se derive de la contratación del mismo.
- c) **Diseño y construcción de obras:** es toda obra nueva que se contrate con una persona individual o jurídica, que incluya la figura de diseño y construcción, donde el contratista será el responsable de la elaboración de los estudios de ingeniería y ambientales que resulten indispensables para la ejecución del proyecto y demás acciones que la obra contratada requiera.
- d) **Estudios y diseños de obras:** corresponde a los servicios de elaboración de estudios técnicos, ambientales, planificaciones, entre otros, de proyectos de infraestructura estratégica o de infraestructura vial. Estos estudios y diseños serán elaborados por profesionales con experiencia en el área que se requiera, dependiendo del tipo de proyecto que se trate. Pueden contratarse tanto personas individuales como jurídicas, que cumplan con los requisitos que las unidades ejecutoras establezcan.
- e) **Mantenimiento de infraestructura vial:** es el conjunto de actividades técnicas y financieras, destinadas a conservar, mantener, mejorar y reconstruir la red vial y los elementos que la conforman: señalización, muros, defensas metálicas, puentes y obras de paso que sean parte de la misma. Comprende, además, las actividades a realizar en las rutas pavimentadas para mejorar y conservar las capas que conforman un pavimento existente, con el objetivo de recuperar al máximo sus condiciones y valores originales, tanto superficiales como estructurales, con el fin de maximizar la vida útil del pavimento. Asimismo, incluye las actividades que sirven para recuperar los valores superficiales (IRI y/o PCI) y estructurales de un pavimento ya construido y el mantenimiento periódico.

TÍTULO II
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 4. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 por el monto de Tres Mil Ciento Noventa y Un Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Quetzales (Q3,191,242,500.00), en la forma siguiente:

Administración Central
Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2022
(Montos en Quetzales)

Descripción	Monto
Total	3,191,242,500.00
23 Disminución de Otros Activos Financieros	3,191,242,500.00
Disminución de caja y bancos	3,191,242,500.00

Artículo 5. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de Tres Mil Ciento Noventa y Un Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Quetzales (Q3,191,242,500.00), el cual será financiado con recursos provenientes de disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de garantizar el financiamiento del objeto de la presente Ley. Su distribución es como sigue:

Administración Central
Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2022
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	UNIDADES EJECUTORAS	FUNCIONAMIENTO (RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA)	INVERSIÓN (CONSTRUCCIÓN)	TOTAL
	TOTAL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	2,576,330,121.80	614,912,378.20	3,191,242,500.00
202	Dirección General De Caminos -DGC-	827,659,975.70	459,149,878.20	1,286,809,853.90
203	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	1,748,670,146.10		1,748,670,146.10
206	Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-		120,000,000.00	120,000,000.00
217	Fondo Social de Solidaridad -FSS-		35,762,500.00	35,762,500.00

El Fondo Social de Solidaridad -FSS-, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Dirección General de Caminos -DGC-, y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, están facultadas para ejecutar los proyectos priorizados conforme a los montos establecidos en el presente artículo.

Artículo 6. Distribución analítica. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo la distribución analítica de la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, identificada en los artículos 4 y 5 del presente Decreto.

Artículo 7. Proyectos. Se autoriza al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que a través de sus unidades ejecutoras, fortalezca la ejecución de la infraestructura estratégica que permita el desarrollo económico del país y la mejora de condiciones de vida de la población, priorizando los proyectos descritos a continuación:

PROYECTO	LONGITUD A INTERVENIR (KM)	COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO (MULTIANUAL)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2022 (MONTO AMPLIACIÓN)
TOTALES	719.14	Q 5,690,029,624.00	Q 3,191,242,500.00
RUTAS CENTROAMERICANAS (CA)	481.01	Q 2,767,684,770.00	Q 1,842,669,339.00
REHABILITACIÓN	261.29	Q 1,457,058,521.00	Q 1,019,940,964.70
RECAPEO MENOR	219.48	Q 848,122,994.00	Q 593,686,095.80
CONSTRUCCIÓN	0.24	Q 315,700,000.00	Q 126,280,000.00
SEÑALIZACIÓN	1203.27	Q 146,803,255.00	Q 102,762,278.50
RUTAS NACIONALES (RN)	93.53	Q 520,294,851.00	Q 346,956,395.70
RECAPEO MAYOR	67.54	Q 360,437,793.00	Q 252,306,455.10
RECAPEO MENOR	25.95	Q 93,484,800.00	Q 65,439,360.00
CONSTRUCCIÓN	0.04	Q 57,500,000.00	Q 23,000,000.00
SEÑALIZACIÓN	117.99	Q 8,872,258.00	Q 6,210,580.60
RUTAS DEPARTAMENTALES (RD)	144.61	Q 759,892,053.00	Q 470,832,437.10
RECAPEO MAYOR	127.26	Q 469,807,478.00	Q 328,865,234.60
RECAPEO MENOR	17	Q 67,780,800.00	Q 47,446,560.00
CONSTRUCCIÓN	0.345	Q 203,640,000.00	Q 81,456,000.00
SEÑALIZACIÓN	286.76	Q 18,663,775.00	Q 13,064,642.50
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD		Q 20,000,000.00	Q 10,000,000.00
COMPRA DE PUENTES TIPO BAILEY		Q 100,000,000.00	Q 100,000,000.00
EDIFICIOS EDUCATIVOS (1. PALÍN, ESCUINTLA; 2. ESQUIPULAS, CHIQUIMULA; 3. LA LIBERTAD, PETEN; 4. PARRAMOS, CHIMALTENANGO)		Q 150,000,000.00	Q 120,000,000.00
CONSTRUCCIÓN PUENTE BELICE II Y SUS APROXIMACIONES		Q 1,212,750,000.00	Q 204,413,878.20
MEJORAMIENTO BVA, CALLE ENTRE 1RA. Y STA. AVENIDA Y ZANJÓN, ZONA 3, PALÍN ESCUINTLA		Q 26,750,000.00	Q 26,750,000.00
MEJORAMIENTO CARRETERA RUTA RD-REU-13 TRAMO: TAKALIK ABAJ-BIF RD		Q 60,000,000.00	Q 24,000,000.00
REHABILITACIÓN CALLE CAMPO DE AVIACIÓN - CALZADA ROMEO LUCAS - 1RA CALLE - PARQUE CENTRAL - 2DA CALLE - PUENTE EL ARCO SALIDA CARCHÁ, RN-05		Q 26,487,950.00	Q 26,487,950.00
MEJORAMIENTO CARRETERA BIFURCACIÓN RD-CH-01 A SANTA ROSA LA CUESTA, SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA		Q 10,120,000.00	Q 10,120,000.00
MEJORAMIENTO CARRETERA Y CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LOS CAULOTES, CAMOTAN CHIQUIMULA		Q 36,050,000.00	Q 9,012,500.00

Los proyectos a que se refiere el cuadro anterior serán ejecutados por las unidades ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en los departamentos, tipos de intervención, rutas y montos indicados, de conformidad con el siguiente cuadro, el cual no podrá ser modificado por ningún motivo.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL - RUTAS CENTROAMERICANAS

CA-01-OCCIDENTE

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	CA-01-OCCIDENTE-01-02	ENTRE GASOLINERA TRINCO Y BIFURCACIÓN BOULEVARD SAN CRISTOBAL	2.20 Q	13,305,600.00	COVAL
GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN	CA-01-OCCIDENTE-02	BIFURCACIÓN BOULEVARD SAN CRISTOBAL - SAN LUCAS (MADUCTO A CIUDAD SATÉLITE, ESTACIÓN 19+000)	Q	35,000,000.00	DGC
CHIMALTENANGO	RECAPEO MENOR	CA-01-OCCIDENTE-04-05	ENTRE SUMPANGO Y CHIMALTENANGO	2.40 Q	13,737,600.00	COVAL
CHIMALTENANGO	REHABILITACIÓN	CA-01-OCCIDENTE-06	ENTRE CHIMALTENANGO Y ZARAGOZA	6.63 Q	25,873,575.00	DGC
CHIMALTENANGO	RECAPEO MENOR	CA-01-OCCIDENTE-07	ENTRE ZARAGOZA Y PATZICHA	1.90 Q	10,875,600.00	COVAL
CHIMALTENANGO	REHABILITACIÓN	CA-01-OCCIDENTE-08	ENTRE PATZICHA Y LOS ENCUENTROS	39.00 Q	416,421,000.00	DGC
SOOLÁ	RECAPEO MENOR	CA-01-OCCIDENTE-11-15	ENTRE LOS ENCUENTROS Y CUATRO CAMINOS	23.50 Q	142,126,000.00	COVAL
HUEHUETENANGO	REHABILITACIÓN	CA-01-OCCIDENTE-20B	ENTRE HUEHUETENANGO Y LA MESILLA FRONTERA	87.50 Q	292,687,500.00	COVAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-01-OCCIDENTE	ENTRE GASOLINERA TRINCO Y LA MESILLA FRONTERA	297.57 Q	44,238,782.00	COVAL

TOTAL 163.13 Q 994,267,657.00

CA-01-ORIENTE

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	CA-01-ORIENTE-01	ENTRE LA PRADERA ZONA 10 Y SANTA ROSALÍA	3.50 Q	21,164,000.00	COVAL
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	CA-01-ORIENTE-02-03	ENTRE SANTA ROSALÍA Y BIFURCACIÓN RD-GUAM-18, DESVÍO SANTA ELENA BARRILLAS	2.00 Q	12,096,000.00	COVAL
GUATEMALA-SANTA ROSA	RECAPEO MENOR	CA-01-ORIENTE-04-05	ENTRE DESVÍO A SANTA ELENA BARRILLAS Y DESVÍO PUEBLO NUEVO VIÑAS	12.00 Q	72,576,000.00	COVAL
SANTA ROSA	REHABILITACIÓN	CA-01-ORIENTE-06	ENTRE DESVÍO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA	4.00 Q	47,276,000.00	DGC
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-01-ORIENTE	ENTRE LA PRADERA ZONA 10 Y BARBERENA	55.15 Q	9,971,671.00	COVAL

TOTAL 21.50 Q 163,087,671.00

CA-02-OCCIDENTE

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
ESCUINTLA	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-01-02	ENTRE ESCUINTLA, SIQUINALÁ Y SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA	4 Q	24,192,000.00	COVAL
ESCUINTLA	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-03-04	ENTRE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA Y COCALES	4 Q	24,192,000.00	COVAL
SUCHITEPÉQUEZ	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-05	ENTRE COCALES Y DESVÍO TIOUSATE	1.9 Q	5,745,600.00	COVAL
SUCHITEPÉQUEZ-RETALHULEU	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-08-10	ENTRE DESVÍO SAN JOSÉ EL IDOLO Y RETALHULEU	4 Q	12,096,000.00	COVAL
RETALHULEU - QUETZALTENANGO	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-11-14	ENTRE RETALHULEU Y DESVÍO A FLORES COSTA CUCA	4 Q	12,096,000.00	COVAL
QUETZALTENANGO-SAN MARCOS	RECAPEO MENOR	CA-02-OCCIDENTE-15-18-A	ENTRE DESVÍO A FLORES COSTA CUCA Y CIUDAD TECÚN UMÁN	4 Q	12,096,000.00	COVAL
SAN MARCOS	REHABILITACIÓN	CA-02-OCCIDENTE-19-20A	ENTRE DESVÍO TECÚN UMÁN Y DESVÍO CATARINA	15.20 Q	47,454,400.00	DGC
SAN MARCOS	REHABILITACIÓN	CA-02-OCCIDENTE-20A-21	ENTRE DESVÍO CATARINA Y EL CARMEN (FRONTERA)	17.85 Q	55,727,700.00	DGC
SAN MARCOS	REHABILITACIÓN	CA-02-OCCIDENTE-20	BIFURCACIÓN SANTA MARÍA MELENORES - RN-01, DESVÍO MALACATÁN (PUENTE METÁLICO - ESTACIÓN 285+350, CONSTRUCCIÓN)	0.02 Q	7,023,611.00	COVAL
SUCHITEPÉQUEZ	REHABILITACIÓN	CA-02-OCCIDENTE-05	RN-11, DESVÍO TECOATE - RD-ESC-27, DESVÍO TIOUSATE - (PUENTE SIGULCAN - ESTACIÓN 119+600)	0.113 Q	41,296,206.00	COVAL
SUCHITEPÉQUEZ	REHABILITACIÓN	CA-02-OCCIDENTE-07	RD-SCH-14, DESVÍO CHICACAO - RD-SCH-08, DESVÍO SAN JOSÉ EL IDOLO - (PUENTE NAHUALATE - ESTACIÓN 136+700)	0.10 Q	36,134,259.00	COVAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-02-OCCIDENTE	ENTRE ESCUINTLA Y FRONTERA TECÚN UMÁN Y EL CARMEN FRONTERA	180.28 Q	23,168,993.00	COVAL

55.18 Q 301,322,859.00

CA-02-ORIENTE

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
ESCUINTLA	RECAPEO MENOR	CA-02-ORIENTE-01B y CA-02-ORIENTE-01	BIFURCACIÓN CA-09-SUP-A, KILOMETRO 64+670 - BIFURCACIÓN CA-02-ORIENTE, KILOMETRO 64+690 y CA-02-ORIENTE (ROTONDA) ESCUINTLA, HACIA TAXISCO (4 CARRILES)	4.63 Q	33,387,411.00	COVAL
ESCUINTLA-SANTA ROSA-JUTIAPA	RECAPEO MENOR	CA-02-ORIENTE-01-08	ENTRE ESCUINTLA Y CIUDAD PEDRO DE ALVARADO (ATENCIÓN RODADURA DE PUENTES Y RECUPERACIÓN DE TRAMOS DAÑADOS)	2.80 Q	8,372,000.00	COVAL
JUTIAPA	REHABILITACIÓN	CA-02-ORIENTE-07	DESVÍO LAS LISAS - DESVÍO MOYUTA, (PUENTE DOÑA LEONOR, ESTACIÓN 145+040)	0.06 Q	16,918,576.00	DGC
JUTIAPA	REHABILITACIÓN	CA-02-ORIENTE-06	BF RN-16 - DESVÍO PASACO (PUENTE OBISPO FCO. MARROQUÍN - ESTACIÓN 128+270)	0.10 Q	34,193,333.00	DGC
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-02-ORIENTE	ENTRE ESCUINTLA Y CIUDAD PEDRO DE ALVARADO FRONTERA	19.00 Q	1,717,695.00	COVAL

TOTAL 7.38 Q 95,189,015.00

CA-09-NORTE

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	CA-09-NORTE-01	ENTRE PUENTE BELICE Y PUENTE RODRIGITOS	0.15	Q 907,200.00	COVAL
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	CA-09-NORTE-02-04	ENTRE PUENTE RODRIGITOS Y PUENTE COROSAL (AGUA CALIENTE)	2.00	Q 9,720,000.00	COVAL
GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN	CA-09-NORTE-04	AGUA CALIENTE (PUENTE CROZAL ESTACIÓN 29+725,CONSTRUCCIÓN)	0.18	Q 200,000,000.00	DGC
EL PROGRESO	RECAPEO MENOR	CA-09-NORTE-09-10	ENTRE SALIDA PUENTE CHRISTINA Y JOSMATLAN	14.90	Q 51,710,400.00	COVAL
IZABAL	REHABILITACIÓN	CA-09-NORTE-10-19	ENTRE DESVÍO A CURRIGUA Y PUENTE BARRIOS	88.33	Q 275,766,260.00	DGC
ZACAPA	REHABILITACIÓN	CA-09-NORTE-13	DESVÍO EL JUTE - TECLUTJÁN (PUENTE SANTA CRUZ, ESTACIÓN 119+900)	0.07	Q 19,293,113.00	COVAL
ZACAPA	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	CA-09-NORTE-15	BIFURCACIÓN CA-12, RÍO HONDO - BIFURCACIÓN RD-ZAC-05, DESVÍO GUALÁN (PUENTE SANTIAGO - ESTACIÓN 153+978 CONSTRUCCIÓN)	0.06	Q 60,000,000.00	DGC
ZACAPA	REHABILITACIÓN	CA-09-NORTE-15	RÍO HONDO - BIFURCACIÓN RD-ZAC-05, DESVÍO GUALÁN (PUENTE EL ARENAL, ESTACIÓN 162+300)	0.04	Q 10,685,417.00	COVAL
ZACAPA	REHABILITACIÓN	CA-09-NORTE-16	BIFURCACIÓN RD-ZAC-05, DESVÍO GUALÁN - JUAN DE PAZ (PUENTE EL LOBO - ESTACIÓN 173+900)	0.05	Q 14,395,631.00	DGC
ZACAPA	REHABILITACIÓN	CA-09-NORTE-16	BIFURCACIÓN RD-ZAC-05, DESVÍO GUALÁN - JUAN DE PAZ (PUENTE DOÑA MARIA - ESTACIÓN 180+900)	0.06	Q 16,443,669.00	DGC
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-09-NORTE	ENTRE PUENTE BELICE Y PUENTE BARRIOS	155.42	Q 20,026,516.00	COVAL
TOTAL				105.82	Q 678,948,206.00	

CA-09-SUR

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	CA-09-SUR-01-03	ENTRE GUATEMALA Y NACIONES UNIDAS	3.00	Q 9,072,000.00	COVAL
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	CA-09-SUR-04	ENTRE NACIONES UNIDAS Y AMATITLAN	3.00	Q 9,072,000.00	COVAL
ESCUINTLA	RECAPEO MENOR	CA-09-SUR-05-07	ENTRE AMATITLAN, PASEO AVENIDA CENTRO AMÉRICA (REPARACIÓN DE PLANCHAS DE CONCRETO Y REPOSICIÓN EST. 59+300 - EST 60+500)	5.95	Q 12,890,000.00	COVAL
ESCUINTLA	REHABILITACIÓN	CA-09-SUR-09	MASAGUA - PUERTO DE SAN JOSÉ (PUENTE SIN CABEZA - ESTACIÓN 107+600, CONSTRUCCIÓN)	0.02	Q 23,317,954.00	DGC
ESCUINTLA	RECAPEO MENOR	CA-09-SUR-09-09	ENTRE BIFURCACIÓN CA-02-ORIENTE, MASAGUA Y PUERTO DE SAN JOSÉ	35.90	Q 81,234,783.00	COVAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-09-SUR	ENTRE GUATEMALA Y PUERTO SAN JOSÉ (VÍA MASAGUA)	87.45	Q 8,950,095.00	COVAL
TOTAL				51.87	Q 144,336,832.00	

CA-10

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
ZACAPA	RECAPEO MENOR	CA-10-01A	ENTRE RÍO HONDO Y ENTRADA A ZACAPA	7.45	Q 22,528,800.00	COVAL
ZACAPA	RECAPEO MENOR	CA-10-01B	ENTRE BIFURCACIÓN ZACAPA Y ALDEA EL INGENIERO	13.00	Q 49,140,000.00	COVAL
CHIQUIMULA	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	CA-10-02-04	VADO HONDO - QUEZALTEPEQUE (ATENCIÓN HUNDIMIENTO ESTACIÓN 180+500)		Q 20,700,000.00	DGC
CHIQUIMULA	REHABILITACIÓN	CA-10-05	BIFURCACIÓN CA-12, DESVÍO A PADRE MIGUEL - ESQUIPULAS (ATENCIÓN HUNDIMIENTO ESTACIÓN 216+600)		Q 10,324,074.00	COVAL
CHIQUIMULA	REHABILITACIÓN	CA-10-01	RÍO HONDO - ZACAPA (PUENTE MOTAGUA ESTACIÓN 136+750)	0.17	Q 59,482,153.00	DGC
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-10	ENTRE RÍO HONDO Y ESQUIPULAS	25.70	Q 2,323,409.00	COVAL
TOTAL				20.62	Q 164,498,436.00	

CA-11

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
CHIQUIMULA	REHABILITACIÓN	CA-11-02	JOCOTAN - EL FLORIDO	2.00	Q 6,244,000.00	DGC
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-011	ENTRE JOCOTAN Y EL FLORIDO	2.00	Q 180,910.00	COVAL
TOTAL				2.00	Q 6,424,910.00	

CA-13

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
IZABAL	RECAPEO MENOR	CA-13-01	ENTRE BIFURCACIÓN CA-09 NORTE LA RUIDOSA Y PUENTE RÍO DULCE	0.30	Q 1,036,800.00	COVIAL
IZABAL	RECAPEO MENOR	CA-13-02	ENTRE PUENTE RÍO DULCE Y ALDEA LA LIBERTAD	10.70	Q 36,979,200.00	COVIAL
IZABAL	RECAPEO MENOR	CA-13-03	ENTRE ALDEA LA LIBERTAD Y MODESTO MÉNDEZ	20.30	Q 70,156,800.00	COVIAL
PETÉN	RECAPEO MENOR	CA-13-04-05	ENTRE MODESTO MÉNDEZ Y SAN LUIS	14.20	Q 49,075,200.00	COVIAL
PETÉN	RECAPEO MENOR	CA-13-06-08	ENTRE SAN LUIS, POPTUN Y DOLORES	4.00	Q 13,824,000.00	COVIAL
PETÉN	RECAPEO MENOR	CA-13-08-11	ENTRE DOLORES Y SANTA ANA	0.50	Q 1,728,000.00	COVIAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-013	ENTRE LA RUIDOSA Y MELCHOR DE MÉNCO	310.70	Q 28,088,834.00	COVIAL
TOTAL				50.00	Q 200,888,834.00	

CA-14

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
BAJA VERAPAZ - ALTA VERAPAZ	RECAPEO MENOR	CA-14	ENTRE EL RANCHO, LA CUMBRE Y PASMOLÓN HACIA TACTIC	3.50	Q 10,584,000.00	COVIAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	CA-014	ENTRE EL RANCHO Y COBAN	90.00	Q 8,136,450.00	COVIAL
TOTAL				3.50	Q 18,720,450.00	

TOTAL RECUPERACION RUTAS 481.01 Q 2,767,684,770.00



**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL - RUTAS NACIONALES**

RN-01

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
QUETZALTENANGO	RECAPEO MENOR	RN-01-11-02C	ENTRE AVENIDA LAS AMÉRICAS, HOSPITAL REGIONAL Y ROTONDA LICORERA (4 CARRILES)	2.5	Q 15,120,000.00	COVIAL
QUETZALTENANGO	RECAPEO MAYOR	RN-01-12-B	ENTRE ROTONDA ORGANISMO JUDICIAL, PERIFÉRICO QUETZALTENANGO Y SAN JUAN OSTUNCALCO (4 CARRILES)	14	Q 101,465,000.00	COVIAL
QUETZALTENANGO	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-01	ENTRE AVENIDA LAS AMÉRICAS Y SAN JUAN OSTUNCALCO	22	Q 1,654,290.00	COVIAL
TOTAL				16.50	Q 118,239,290.00	

RN-02

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
GUATEMALA	RECAPEO MAYOR	RN-02-01	ENTRE BIFURCACIÓN CA-01-ORIENTE Y FRAJANES	7.80	Q 28,569,800.00	COVIAL
GUATEMALA	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-02-01	ENTRE BIFURCACIÓN CA-01-ORIENTE Y FRAJANES	10	Q 751,950.00	COVIAL
TOTAL				7.80	Q 30,321,750.00	

RN-05

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	RN-05-01	ENTRE GUATEMALA Y SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	4.00	Q 12,096,000.00	COVIAL
GUATEMALA	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-05-01	ENTRE GUATEMALA Y SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	20	Q 1,503,900.00	COVIAL
TOTAL				4.00	Q 13,599,900.00	

RN-07

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
IZABAL	RECAPEO MAYOR	RN-07-E-08	ENTRE ALDEA FRONTERAS CA-13 Y PUENTE PEDERNALES	6.25	Q 52,356,522.00	COVIAL
IZABAL	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	RN-07-W-05	USPANTÁN - CUMEN (PUENTE BARRANCA GRANDE ESTACIÓN-278+285- CONSTRUCCIÓN)	0.04	Q 25,000,000.00	DGC
IZABAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-07	ENTRE PUENTE SUMACHÉ Y BIFURCACIÓN CA-13, RÍO DULCE	7	Q 526,365.00	COVIAL
TOTAL				6.29	Q 77,882,887.00	

RN-10

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
SACATEPÉQUEZ	CONSTRUCCIÓN	RN-10-01	SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS - SALIDA ANTIGUA GUATEMALA (MADUCTO)		Q 32,500,000.00	DGC
SACATEPÉQUEZ	RECAPEO MAYOR	RN-10	SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ - ANTIGUA GUATEMALA (CHIPLAN)		Q 18,046,481.00	COVIAL
SACATEPÉQUEZ	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL	RN-10	ENTRE SAN LUCAS Y ANTIGUA GUATEMALA	15		COVIAL
TOTAL				0.00	Q 50,546,481.00	

RN-11

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
SOLOLÁ	RECAPEO MAYOR	RN-11-02	ENTRE GODÍNEZ (KM. 136+470) AGUA ESCONDIRA Y DESVÍO SAN LUCAS TOLIMÁN (KM. 151+400)	15.4	Q 48,078,800.00	COVAL
SOLOLÁ	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-11-02	ENTRE GODÍNEZ (KM. 136+470) AGUA ESCONDIRA Y DESVÍO SAN LUCAS TOLIMÁN (KM. 151+400)	15.4	Q 1,158,003.00	COVAL

TOTAL 15.40 Q 49,236,803.00

RN-18

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
JALAPA	RECAPEO MENOR	RN-18	ENTRE SAN PEDRO PINULA, LA CUMBRE Y SAN LUIS JILOTEPEQUE (126+000 - 127+150) (127+300 - 128+000) (127+150 - 127+300), (128+675 - 129+030) Y (129+300 - 131+330)	7.95	Q 24,040,300.00	COVAL
JALAPA	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-18	ENTRE SAN PEDRO PINULA, LA CUMBRE Y SAN LUIS JILOTEPEQUE	8	Q 601,560.00	COVAL

TOTAL 7.95 Q 24,642,360.00

RN-19

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
JALAPA	RECAPEO MAYOR	RN-19-05-06	ENTRE JALAPA Y RN-19 (RÍO AGUACATE)	20.09	Q 84,161,190.00	COVAL
EL PROGRESO	RECAPEO MENOR	RN-19-05-06	ENTRE RN-19 (RÍO AGUACATE) Y SANGARE	11.5	Q 42,228,000.00	COVAL
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	RN-19-05-06	ENTRE JALAPA Y SANGARE	31.59	Q 2,375,410.00	COVAL

TOTAL 31.59 Q 128,764,600.00

CITO-180

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
QUETZALTENANGO	RECAPEO MAYOR	CITO-180-02	ENTRE DESVÍO ZUNIL Y DESVÍO EL PALMAR (AMPLIACIÓN)	4	Q 26,760,000.00	COVAL
QUETZALTENANGO	SEÑALIZACIÓN VIAL	CITO-180-02	ENTRE DESVÍO ZUNIL Y DESVÍO EL PALMAR (AMPLIACIÓN)	4	Q 300,780.00	COVAL

TOTAL 4.00 Q 27,060,780.00

TOTAL RUTAS NACIONALES 93.53 Q 520,294,851.00



**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL - RUTAS DEPARTAMENTALES**

DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ROUTA	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	MONTO PROGRAMADO	UNIDAD EJECUTORA
CHIMULULA	RECAPEO MAYOR	RD-CH-06	ENTRE BIFURCACIÓN CA-10 (SAN ESTEBAN) Y SAN JOSÉ LA ARADA	9.4	Q 29,346,800.00	COVAL
CHIMULULA	RECAPEO MAYOR	RD-CH-01-02	ENTRE SAN JOSÉ LA ARADA E PALA (ESTACIÓN 187+500 - 187+000 Y ESTACIÓN 191+000 - 198+000)	17.4	Q 38,712,800.00	COVAL
CHIMULULA	RECAPEO MENOR	RD-CH-18	ENTRE QUETZALTEPEQUE Y OLOPA - (REHABILITACIÓN ESTACIONAMIENTOS 203+520, 203+050, 203+800, 209+800)	10	Q 46,612,800.00	COVAL
GUATEMALA	RECAPEO MENOR	RD-GUA-01-01	ENTRE GUATEMALA Y VILLA CAÑALES	7.00	Q 21,168,000.00	COVAL
GUATEMALA	RECAPEO MAYOR	RD-GUA-10-01	ENTRE SANTA ELENA BARILLAS Y RD-GUA-23, LOS DOLORES - LOS POCITOS	12.18	Q 38,025,960.00	COVAL
GUATEMALA	RECAPEO MAYOR	RD-GUA-06-04	ENTRE SANTA RITA Y SAN JOSÉ PINULA	8.70	Q 27,161,400.00	COVAL
GUATEMALA	RECAPEO MAYOR	RD-GUA-14-01	CIUDAD REAL - SAN MIGUEL PETAPA (PUENTE TUBAC - ESTACIÓN 16+200)	0.05	Q 19,780,000.00	COVAL
SACATEPÉQUEZ	RECAPEO MAYOR	RD-SAC-14-02-03	BIFURCACIÓN RD-SAC-11 - SANTIAGO SACATEPÉQUEZ - CA-01-OCCIDENTE	5.68	Q 17,732,960.00	COVAL
SACATEPÉQUEZ	RECAPEO MAYOR	RE-SAC-12	BIFURCACIÓN CA-01-OCCIDENTE, SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ A SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, BIFURCACIÓN RD-SAC-14	3.97	Q 12,394,340.00	COVAL
IZABAL	RECAPEO MAYOR	RD-IZB-01	ENTRE BIF. CA-09-N Y JURNAS DE QUIRIGUA	3.35	Q 10,458,700.00	COVAL
IZABAL	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	RD-IZB-24	TRAMO PUENTE CHEDIA - CREEK ZARCO (PUENTE SIOUX SOBRE RÍO BOBOS)	0.06	Q 36,800,000.00	DGC
IZABAL	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	RD-IZB-25	BIFURCACIÓN RD-IZB-24 - SWITCH QUEBRADA (PUENTE SWITCH QUEBRADA ESTACIÓN 258+800 - CONSTRUCCIÓN)	0.02	Q 14,000,000.00	DGC
PETEN	RECAPEO MAYOR	RD-PET-02A-B	ENTRE BIFURCACIÓN CA-13, UJU Y TRAL (490+000 - 521+800)	36.28	Q 113,266,160.00	COVAL
SAN MARCOS	RECAPEO MAYOR	RD-SM-07	ENTRE BIFURCACIÓN RN-12-NORTE Y TAJUMALCO	9.30	Q 29,034,600.00	COVAL
SAN MARCOS	RECAPEO MAYOR	RD-SM-03-01	BIFURCACIÓN CA-02-OCCIDENTE PAJAPITA - BIFURCACIÓN RN-13 (EL TUMBADOR) (PUENTE NANGATAN - ESTACIÓN 243+482)	0.04	Q 25,250,958.00	COVAL
ZACAPA	RECAPEO MAYOR	RD-ZAC-05-02A	GUALAN - EL CHAGÜTÓN (PUENTE ZAMORA - ESTACIÓN: 170+740)	0.03	Q 12,500,000.00	COVAL
ESCUINTLA	RECAPEO MAYOR	RD-ESC-11	SALIDA DE SANTA LUCÍA COTZUXALGUAPA - FINCA EL BAJO - FINAL ASFALTO (REHABILITACIÓN DE PUENTE)	0.05	Q 12,270,000.00	COVAL
QUICHÉ	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	RD-QUI-27	NEBAJ - SALOUL GRANDE (PUENTE SALOUL GRANDE ESTACIÓN 257+000 - CONSTRUCCIÓN)	0.06	Q 25,000,000.00	DGC
QUICHÉ	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	RD-QUI-30	LA PALMA - CASERIO HACIENDA 11 - SAN BARTOLOMÉ JOYCOTENANGO (PUENTE JOYCOMPO ESTACIÓN 288+250 - CONSTRUCCIÓN)	0.015	Q 10,000,000.00	DGC
SAN MARCOS	RECAPEO MAYOR	RD-SM-09-01	RN-01 (SAN PABLO) - TOCACHE	4.70	Q 28,425,600.00	COVAL
SAN MARCOS	RECAPEO MAYOR	RD-SM-24-02	LA GLORIA - SANTA TERESA - SAN MIGUEL (BIFURCACIÓN RD-SM-13)	10.20	Q 37,454,400.00	COVAL
SAN MARCOS	RECAPEO MAYOR	RD-SM-02-02	ENTRE SAN SEBASTIÁN, BIFURCACIÓN RN-12-NORTE Y TEXUTLA	5.95	Q 17,992,800.00	COVAL
SAN MARCOS	CONSTRUCCIÓN	RD-SM-02A	BIFURCACIÓN RN-08 HACIA OCCÍD. - BIFURCACIÓN RD-SM-02 HACIA TLAPA	0.15	Q 99,840,000.00	DGC
SUCHITEPÉQUEZ	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	RD-SCH-02	SAN PABLO JOYOPILAS (PUENTE XTACAPA ESTACIÓN 151+300 - CONSTRUCCIÓN)	0.04	Q 18,000,000.00	DGC
MULTIDEPARTAMENTAL	SEÑALIZACIÓN VIAL	RUTAS INTERVENIDAS	SEÑALIZACIÓN VIAL	296.71	Q 18,663,775.00	COVAL

TOTAL RUTAS DEPARTAMENTALES 144.61 Q 759,892,053.00

**CAPÍTULO II
NORMAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Artículo 8. Disposiciones de transparencia. Las contrataciones realizadas al amparo de la presente Ley, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, las mismas deben publicarse y gestionarse a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, también denominado Sistema GUATECOMPRAS, verificando que dentro del mismo se gestione el Número de Operación GUATECOMPRAS -NOG- correspondiente.

Artículo 9. Estándares internacionales de transparencia. Las bases de contratación deberán incluir que todas las partes involucradas cumplan con los estándares, buenas prácticas y procedimientos relacionados con la divulgación de información, transparencia y rendición de cuentas que deberán observarse durante el proceso de contratación y ejecución de infraestructura, pudiendo, entre otros, incluir los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST, por sus siglas en inglés). Las unidades ejecutoras responsables de los procesos para la contratación de construcción de infraestructura, servicios de supervisión, diseño y construcción de obras, estudios y diseño de obras y mantenimiento de infraestructura vial, deberán realizar las gestiones necesarias para que sin excepción, todas las erogaciones efectuadas al amparo de la presente Ley, atiendan lo dispuesto en el artículo 4 Ter, Transparencia de obra, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia dará seguimiento a la presente disposición.

Artículo 10. Supervisión. Cada proyecto de mantenimiento y construcción de infraestructura de las entidades contratantes del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá contar con un supervisor contratado para uno o varios proyectos, sin perjuicio del trabajo del equipo de supervisión propio de cada unidad ejecutora.

Artículo 11. Fiscalización. La Contraloría General de Cuentas realizará las acciones de verificación y fiscalización de los procesos de contrataciones que garanticen la transparencia en la ejecución del gasto público. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda procurará la auditoría social para el seguimiento de las contrataciones que se realicen al amparo de la presente Ley.

Artículo 12. Seguimiento de la inversión física y georreferencial. Las unidades ejecutoras contratantes de las obras de infraestructura estratégica, infraestructura vial o diseño y construcción de obras, están obligadas a dar cumplimiento al artículo 82 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

**TÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 13. Disposiciones complementarias. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá incluir en su Plan Operativo Anual -POA-, los proyectos priorizados en la presente Ley, asignando los recursos necesarios para los ejercicios fiscales subsiguientes, para lo cual solicitará al Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación presupuestaria correspondiente.

Artículo 14. Vigencia. El presente Decreto empezará a regir a los ocho (8) días de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.


SHIRLEY JOANNA RIVERA ZALDAÑA
PRESIDENTA



MAYNOR GABRIEL MEJÍA POPOL
SECRETARIO



JULIO CÉSAR LONGO MALDONADO
SECRETARIO





PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintiocho de marzo del año dos mil veintidós.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GIAMMATTEI FALLA




Alfredo González Ríos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Javier Maldonado Quiñones
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA


Lidia María Casado Ramírez Saenz
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[E-348-2022]-29-marzo

ORGANISMO EJECUTIVO



**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 76-2022

Guatemala, 28 de marzo de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos, para lo cual les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de que el Estado garantice al adulto mayor la atención a sus necesidades básicas mínimas, el Congreso de la República de Guatemala emitió el Decreto Número 85-2005, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, a través del cual se creó un programa de aporte económico a las personas de sesenta y cinco años de edad y más, el cual fue reformado a través del Decreto Número 4-2022 del Congreso de la República de Guatemala, reformas que en el artículo 12 dispone que el Organismo Ejecutivo deberá emitir un nuevo reglamento dentro del improrrogable plazo de treinta días a partir de la vigencia de la ley.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales a) y e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 12 Ter del Decreto número 85-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

ACUERDA

Emitir, el siguiente:

REGlamento DE LA LEY DEL PROGRAMA DE APORTE ECONOMICO DEL ADULTO MAYOR

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
OBJETO Y DEFINICIÓN**

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto desarrollar el contenido de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Artículo 2. Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento se entiende por: